



VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL

Siendo las dieciséis horas con treinta minutos del día **doce de junio dos mil veinticuatro**, se reúne en la sala de juntas de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, que se encuentra en el tercer piso del edificio ubicado en la calle José Antonio Torres número 661, Colonia Ampliación Asturias, Ciudad de México, C.P. 06890, el Comité de Transparencia del Registro Agrario Nacional, integrado por la Licenciada **Laura Sánchez García**, Jefa de Departamento de Apoyo a Órganos Colegiados, en calidad de suplente, interviniendo de conformidad con el oficio **DGAJ/3188-BIS/2024**, de fecha 01 de marzo de 2024, firmado por el Licenciado Alfredo Enrique Robles López, Director General de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Transparencia del Registro Agrario Nacional; la Licenciada **Claudia Sofía Zamora Esquivel**, Directora de Normatividad Registral, en calidad de suplente, de conformidad con el oficio número **RAN/DGRCD/765/2023**, de fecha seis de junio de dos mil veintitrés, suscrito por la Dra. María Concepción Núñez Escobedo, Directora General de Registro y Control Documental; así como la Maestra **Blanca Lydia Orozco Montaño**, Directora de Área en Control Interno en el Ramo Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, del Área de Especialidad en Control Interno en el Ramo Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en calidad de suplente, interviniendo de conformidad con el oficio número **OECI/602/647-BIS/2024**, de fecha 10 de junio de 2024, suscrito por la Mtra. Pilar Hernández Trinidad, Titular del Órgano Especializado en Control Interno, de la Secretaría de la Función Pública; para estudio y resolución de los siguientes temas: -----

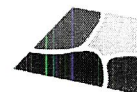
ORDEN DEL DÍA

I. DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INICIO DE SESIÓN. -----

Toda vez que se registró la asistencia de quienes comparecieron a la sesión de mérito y de la misma se advierte que existe el quórum legal; se da inicio a la **Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia**, correspondiente al año dos mil veinticuatro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64, párrafo segundo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----





**VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
REGISTRO AGRARIO NACIONAL, A CELEBRARSE A LAS 16:30 HORAS DEL DÍA 12 DE JUNIO
DE 2024, EN LA SALA DE REUNIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS
JURÍDICOS, UBICADA EN EL TERCER PISO DE OFICINAS CENTRALES**

ORDEN DEL DÍA

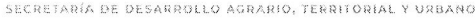
- I. Declaración de quórum legal e inicio de la sesión.
- II. Aprobación del Orden del Día.
- III. Inexistencia de la información en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **330025124000431**, referente al **municipio de San Blas en el Estado de Nayarit**.
- IV. Inexistencia de la información en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **330025124000433**, referente a la comunidad **Cumbres de Huicicila, municipio de Compostela en el Estado de Nayarit**.
- V. Inexistencia de la información en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **330025124000434**, referente al **municipio de Compostela en el Estado de Nayarit**.
- VI. Inexistencia de la información en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **330025124000435**, referente al **municipio de Compostela en el Estado de Nayarit**.
- VII. Inexistencia de la información en cumplimiento a la resolución dictada en el recurso de revisión **RRA 4126/24**, desprendido de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **330025124000157**, referente a **transferencias primarias y secundarias**.
- VIII. Clausura de la sesión.

Asimismo, al no contar con votación negativa o comentario alguno por parte de los integrantes del órgano colegiado; por unanimidad de votos se **APRUEBA** la orden del día de la **Vigésima Primera Sesión Extraordinaria** del órgano colegiado. -----

**III. INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN EN LA SOLICITUD DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 330025124000431, REFERENTE AL
MUNICIPIO DE SAN BLAS EN EL ESTADO DE NAYARIT.** -----

Conclusión de la revisión: Del análisis efectuado por los integrantes del Comité de Transparencia, la persona representante del Órgano Especializado en Control Interno observa que: *“Actualizar el oficio de suplencia de la Directora de Control Interno del Ramo 15.”*, la persona representante de la Dirección General de Registro y Control Documental no refiere







ACUERDO: Por unanimidad de votos el Comité de Transparencia del Registro Agrario Nacional **CONFIRMA** la inexistencia de la información en la solicitud de acceso a la información con número de folio **330025124000433, referente a la comunidad Cumbres de Huicicila, municipio de Compostela en el Estado de Nayarit. Cúmplase.** -----

Fundamento Legal: Artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

V. INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN EN LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 330025124000434, REFERENTE AL MUNICIPIO DE COMPOSTELA EN EL ESTADO DE NAYARIT.-----

Conclusión de la revisión: Del análisis efectuado por los integrantes del Comité de Transparencia, la persona representante del Órgano Especializado en Control Interno observa que: *"Favor de actualizar oficio de suplencia de la Directora de control interno del ramo 15 y corregir la palabra "amapara" por ampara."*, la persona representante de la Dirección General de Registro y Control Documental no refiere observaciones. Finalmente, la persona representante de la Unidad de Transparencia manifiesta que: *"Al igual que en la inexistencia del punto III y IV, en las actas de inexistencia, se transcribe tal cual aparece en la Plataforma Nacional de Transparencia. Por cuanto hace a la actualización del oficio de suplencia, la actualización se realizará una vez disponible."*-----

Asimismo, se procedió a la votación de la documentación sometida a estudio, en este sentido el órgano en mérito emitió el siguiente: -----

ACUERDO: Por unanimidad de votos el Comité de Transparencia del Registro Agrario Nacional **CONFIRMA** la inexistencia de la información en la solicitud de acceso a la información con número de folio **330025124000434, referente al municipio de Compostela en el Estado de Nayarit. Cúmplase.** -----

Fundamento Legal: Artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----



VI. INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN EN LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 330025124000435, REFERENTE AL MUNICIPIO DE COMPOSTELA EN EL ESTADO DE NAYARIT.

Conclusión de la revisión: Del análisis efectuado por los integrantes del Comité de Transparencia, la persona representante del Órgano Especializado en Control Interno observa que: *“Favor de actualizar oficio de suplencia de la Directora de control interno del ramo 15.”*, la persona representante de la Dirección General de Registro y Control Documental no refiere observaciones. Finalmente, la persona representante de la Unidad de Transparencia manifiesta que: *“Al igual que en la inexistencia del punto III, IV y V, en las actas de inexistencia, se transcribe tal cual aparece en la Plataforma Nacional de Transparencia. Por cuanto hace a la actualización del oficio de suplencia, la actualización se realizará una vez disponible.”*

Asimismo, se procedió a la votación de la documentación sometida a estudio, en este sentido el órgano en mérito emitió el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de votos el Comité de Transparencia del Registro Agrario Nacional **CONFIRMA** la inexistencia de la información en la solicitud de acceso a la información con número de folio **330025124000435, referente al municipio de Compostela en el Estado de Nayarit. Cúmplase.**

Fundamento Legal: Artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VII. INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DICTADA EN EL RECURSO DE REVISIÓN RRA 4126/24, DESPRENDIDO DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 330025124000157, REFERENTE A TRANSFERENCIAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS.

Conclusión de la revisión: Del análisis efectuado por los integrantes del Comité de Transparencia, la persona representante del Órgano Especializado en Control Interno no refiere observaciones, la persona representante de la Dirección General de Registro y Control Documental refiere que *“Se considera que el oficio que contiene la Resolución de la Inexistencia por parte del Comité de Transparencia del RAN, en el párrafo en el que se transcribe el oficio de respuesta de la Coordinación de Operación y Sistemas debe corregirse de la siguiente forma: Dice: COS/DI/JDCDHA/082/2024 de fecha dieciocho de abril de dos mil veinticuatro. Debe decir:*





COS/DI/JDCDHA/109/2024 de fecha cuatro de junio de dos mil veinticuatro Dice: COS/DI/JDSEPO Debe decir: COS/DI/JDSEPO/003/2024". Finalmente, la persona representante de la Unidad de Transparencia manifiesta comentarios, toda vez que la observación antes referida ya fue subsanada, por lo que se remitirá el desahogo correspondiente a los integrantes del comité.

Asimismo, se procedió a la votación de la documentación sometida a estudio, en este sentido el órgano en mérito emitió el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de votos el Comité de Transparencia del Registro Agrario Nacional **CONFIRMA** la inexistencia de la información **en cumplimiento a la resolución dictada en el recurso de revisión RRA 4126/24, desprendido de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 330025124000157, referente a transferencias primarias y secundarias. Cúmplase.**

Fundamento Legal: Artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VIII. CLAUSURA DE LA SESIÓN. Al haber desahogado los puntos del Orden del Día relativos a la **Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia** del Registro Agrario Nacional, siendo las **16:55** horas de la fecha de inicio, firmando para constancia los integrantes que en ella participaron.

EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL

**LICENCIADA LAURA SÁNCHEZ GARCÍA
JEFA DE DEPARTAMENTO DE APOYO A
ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
EN CALIDAD DE SUPLENTE**

Interviniendo de conformidad con el oficio **DGAJ/3188-BIS/2024**, de fecha 01 de marzo de 2024, firmado por el Licenciado Alfredo Enrique Robles López, Director General de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Transparencia del Registro Agrario Nacional.



**LICENCIADA CLAUDIA SOFÍA ZAMORA ESQUIVEL
DIRECTORA DE NORMATIVIDAD REGISTRAL EN LA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL
DOCUMENTAL
EN CALIDAD DE SUPLENTE**

Interviniendo de conformidad con el oficio **RAN/DCRCD/765/2023**, de fecha 06 de junio de 2023, suscrito por la Doctora María Concepción Núñez Escobedo, Directora General de Registro y Control Documental.

**MAESTRA BLANCA LYDIA OROZCO MONTAÑO
DIRECTORA DE ÁREA EN CONTROL INTERNO EN EL
RAMO DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y
URBANO, DEL ÁREA DE ESPECIALIDAD EN CONTROL
INTERNO EN EL RAMO DESARROLLO AGRARIO,
TERRITORIAL Y URBANO
EN CALIDAD DE SUPLENTE**

Interviniendo de conformidad con el oficio número **OECI/602/647-BIS/2024**, de fecha 10 de junio de 2024, suscrito por la Maestra Pilar Hernández Trinidad, Titular del Órgano Especializado en Control Interno, de la Secretaría de la Función Pública.